



para despachos de oficio quales fuesen.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

M. M. S.

D. Petrar Loustau, Secundo de esta Villa, y Repartidor nombrado de las Contribuciones, puestas a la Disposicion de N. S. con el dicho Repeto, dice que para Continuar con acierto en la indicada operacion necesita saber si ha de separar el Tercio de Aforo de los demas como se ha hecho en los años precedidos en cuyo caso se le desea señalar el tanto que ha de cargar por anada sobre las ochocientos sesientas veinte que se han aforado, & que se declare que ha de ser uno el Plan de todos los demas sujetos en a Alcaravas, y Cientos como millones =

Suplica a N. S. se le acuerde lo conveniente sobre el particular y que incontinenti se le pare oír, o bien sea este con lo que se acuerde, que en el interin tenga a Dios prospere la importante vida de N. S. dilatados años = Caravaca y Agosto 26 de 1802 =

P. Petrar Loustau

Vertical marginal notes on the right side of the page, including characters like 'n', 'm', 'e', 'l', 'e', 'm', 'n', 'e', 'a', 'i'.